

Decreto N° 4881, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Celestino C. Vega Jr. como Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, E. U. de A. G. O. N° 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4881.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Celestino C. Vega Jr., como Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, Estados Unidos de América, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4882, que concede jubilación del Estado a la señora Aurora María Perdomo Benítez,
G. O. N° 8375, del 29 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4882.

CONSIDERANDO: Que la señora Aurora María Perdomo Benítez reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación a la señora Aurora María Perdomo Benítez, y le asigno una pensión del Estado de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.